

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 0988**

**03 de Enero de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor, **ADONAIR ROMERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS- 4639 de 26 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **ADONAIR ROMERO**

Dirección de notificación usuario **URBANIZACIÓN GÉNESIS MZ F CS 10 B**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Cargo: **técnico administrativa I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**  
**Técnico administrativa I**  
**DIRECCION COMERCIAL EPA**

Armenia, 03 de Enero de 2016

Señor.

**ADONAIR ROMERO**  
**URBANIZACIÓN GÉNESIS MZ F CS 10 B**  
Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso Resolución **PQRDS 4639**  
Del 26 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0988 correspondiente a la Resolución **PQRDS 4639** Del 26 de Diciembre de 2016. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA Nro. 101718"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**  
Técnico administrativa I  
**DIRECCION COMERCIAL EPA**

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri

## RESOLUCION PQRDS - 4639

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

#### MATRICULA No. 101718

El Técnico Administrativo de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

Que el señor **ADONAIR ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.455.678, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142 / 94, solicita colaboración con la deuda puesto que no tenía conocimiento de la misma, correspondiente al predio ubicado en la **URBANIZACION GENESIS MZ F CS 10 B** identificado con **Matricula No. 101718**, dado que dicho inmueble venia pagando normal.

1. Que se procedió a realizar la verificación en nuestro sistema relacionado con el predio identificado con **Matricula No. 101718**,, encontrando lo siguiente:

<b>Matricula No. 101718,</b>	<b>DATOS SISTEMA</b>
Suscriptor	JOSE URIAS GOMEZ GIL
Dirección	URBANIZACION GENESIS MZ F CS 10B
Estado del Predio	CON SERVICIO NORMAL
Nro. Medidor	10-09175
Observación Lectura	NORMAL
Ultimo Pago	26-09-2016
Tarifa de Acueducto y Alcantarillado	RESIDENCIAL ESTRATO 1 BAJO BAJO
Clase de Uso Aseo	RESIDENCIAL ESTRATO 1 BAJO BAJO

2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula No. 101718**, se observa que dicho inmueble presenta una deuda de 11 meses de MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por valor de \$570.708.
3. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula No. 101718**, se observa que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos, se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua.
4. Que según en el sistema se evidencian reportes de lectura así:

Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas		
		Código	Descripción		Código	Descripción	Consumo Estimado
2016	11	5	SUSPENSION	908	81	SUSPENDIDO	
2016	12	33	LECTURA	911	-1	NORMAL	
2016	11	33	LECTURA	899	-1	NORMAL	
2016	10	33	LECTURA	870	-1	NORMAL	
2016	9	33	LECTURA	839	-1	NORMAL	
2016	8	33	LECTURA	830	36	ALTO CONSUMO CON RELE...	
2016	7	6	RECONEXION	800	1	-----	
2016	7	33	LECTURA	793	-1	NORMAL	
2016	6	33	LECTURA	778	-1	NORMAL	
2016	5	33	LECTURA	771	-1	NORMAL	
2016	4	1	INSTALACION	0	6	--	
2016	4	33	LECTURA	763	-1	NORMAL	
2016	3	33	LECTURA	742	-1	NORMAL	
2016	2	1	INSTALACION	737	6	--	
2016	2	33	LECTURA	724	-1	NORMAL	
2016	1	33	LECTURA	710	-1	NORMAL	

5. Que se verificó en el sistema los consumos facturados en el servicio prestado y el promedio mensual como se evidencia en la siguiente tabla:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2
				Código	Descripción				
3630	911	899	12	-1	NORMAL	22/12/2016	19	29	
3611	899	870	29	-1	NORMAL	23/11/2016	18	31	
3591	870	839	31	-1	NORMAL	25/10/2016	15	9	
3564	839	830	9	-1	NORMAL	28/09/2016	18	37	
3530	793	778	15	-1	NORMAL	28/09/2016	14	7	
3492	771	763	8	-1	NORMAL	28/09/2016	18	21	
3513	778	771	7	-1	NORMAL	28/09/2016	16	8	
3542	830	793	37	36	ALTO CONSUMO CON RELECTURA	28/09/2016	14	15	
3440	724	710	14	-1	NORMAL	28/09/2016	24	15	
3474	763	742	21	-1	NORMAL	28/09/2016	20	18	
3460	742	724	18	-1	NORMAL	28/09/2016	22	14	
3410	710	695	15	-1	NORMAL	28/09/2016	25	17	
3387	695	678	17	-1	NORMAL	28/09/2016	27	24	
3382	678	654	24	-1	NORMAL	28/09/2016	29	32	
3355	654	622	32	-1	NORMAL	28/09/2016	27	27	
3339	622	595	27	-1	NORMAL	28/09/2016	26	29	

6. Que se verificó en el sistema los pago realizados al servicio prestado como se evidencia en la siguiente tabla:

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario	Terminal
100532	26150106	\$25.000	2016-09-26 12:00:00	2016-09-26 09:15:...	MIGRA	MIGRA
99993	25909540	\$18.378	2016-09-05 12:00:00	2016-09-05 02:29:...	MIGRA	MIGRA
98939	25799822	\$19.151	2016-07-22 12:00:00	2016-07-22 04:57:...	MIGRA	MIGRA
97394	25655932	\$15.002	2016-05-18 12:00:00	2016-05-18 07:40:...	MIGRA	MIGRA
94442	25136994	\$108.987	2016-01-12 12:00:00	2016-01-12 09:28:...	MIGRA	MIGRA

7. Que así mismo, teniendo en cuenta la información anterior se evidencia que los pagos no han sido mensuales, y esto ha generado la suspensión del servicio generando un valor por la reconexión.
8. Que de igual manera, es deber de la Empresa informarle al peticionario, que con el fin de ponerse al día en las obligaciones que presenta el predio identificado con **Matricula No. 101718**, el usuario, puede acceder a los **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en el Piso 1 del Centro Administrativo Municipal CAM en el horario de 7:45 a 11:45 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, con excepción de horarios especiales otorgados pro la Entidad, donde uno de nuestros asesores lo atenderá.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor **ADONAIR ROMERO** en lo relacionado a la deuda que presenta el inmueble correspondiente al predio ubicado en la **URBANIZACION GENESIS MZ F CS 10 B** identificado con **Matricula No. 101718**, obedeció a los consumos arrojados por el sistema y el aparato de medición y a la falta de pago mensual del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, que con el fin de ponerse al día en las obligaciones que presenta el predio identificado con **Matricula No. 101718**, el usuario, puede acceder a los **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un

amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en el Piso 1 del Centro Administrativo Municipal CAM en el horario de 7:45 a

11:45 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, con excepción de horarios especiales otorgados pro la Entidad, donde uno de nuestros asesores lo atenderá.

**ARTICULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA LILIANA MEZA LOPEZ**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA